



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

munielchol@hotmail.com

www.munisantacruzdelchol.gob.gt

TEL:3227-7134

INVITACIÓN A COTIZAR

Santa Cruz El Chol, B. V., 16 de febrero de 2024

Señores:

Proveedores Calificados

Presente

La Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Departamento de Baja Verapaz, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado, les invita a participar en la presentación de ofertas de la presente **COTIZACIÓN** del proyecto: **APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ.**

FINANCIAMIENTO:

La recepción de ofertas se llevará a cabo el día jueves 29 de febrero del año 2024, a las nueve horas, (09:00 am.), en la sala de sesiones de la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz, transcurridos 30 minutos de la hora y fecha señalada, se cerrará la recepción de ofertas y no se aceptará ninguna oferta más. La apertura de plicas será el mismo día después de cerrada la recepción de ofertas.

Atentamente,

(f). 
Prof. Enrique Milán Pérez
Alcalde Municipal





BASES:

**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana
Hacia Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de
Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”**



**MUNICIPALIDAD DE EL
CHOL, BAJA VERAPAZ**

**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área
Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-Río
Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua
Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”**



BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-
Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja
Verapaz”**

Contenido

1.	DEFINICIONES	4
2.	CONVOCATORIA.....	5
3.	INSTRUCCIONES DE PRESENTACION DE OFERTAS.....	6
4.	CONTENIDO DE LA PLICA	6
5.	PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA.....	8
6.	CONSULTAS Y ACLARACIONES	8
7.	CLAUSULA ESPECIAL.....	9
8.	VALIDEZ DE LA OFERTA	9
9.	ENTREGA DE LA OFERTA.....	9
10.	CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE.....	9
11.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE OFERTAS.....	10
11.1	Primera Fase:	10
11.2	Segunda Fase:	10
11.3	Tercera Fase:.....	10
12.	SOLICITUD ACLARACIÓN DE OFERTA	10
13.	CONFIDENCIALIDAD.....	11
14.	FORMA DE PAGO	11
15.	FACTURACIÓN	11
16.	IMPUESTOS Y OBLIGACIONES	11
17.	PROPIEDAD DE LAS OFERTAS	11
18.	ERRORES U OMISIONES.....	11
19.	MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS	12
20.	TIEMPO DE ENTREGA.....	12
21.	GENERALIDADES DE LAS GARANTIAS DE CALIDAD	12
22.	ENTREGA DE LOS BIENES	12
23.	DIFERENCIAS EN LOS DOCUMENTOS	12
24.	GARANTIAS	13



BASES:

**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-
Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja
Verapaz”**

24.1	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	13
24.2	FIANZA DE CUMPLIMIENTO.....	14
25.	SANCIONES PECUNARIAS	14
26.	ADJUDICACION.....	14
27.	OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACIÓN.....	15
27.1	Descripción Cuantificable de la Adquisición	15
27.2	Cronograma de distribución de Materiales y Arrendamiento de Maquinaria.....	15
28.	RUTA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES.....	16
29.	ACUERDO DE PAGO	16
30.	COSTO DE LA COTIZACIÓN	17
31.	VISITA DE CAMPO	17
32.	ANEXOS	18
32.1	ANEXO 1: “ETIQUETA DE IDENTIFICACION”	18
32.2	ANEXO 2: “MODELO CERTIFICACIÓN BANCARIA”	19
32.3	ANEXO 3: “MODELO DE OFERTA”.....	20



BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-
Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja
Verapaz”**

1. DEFINICIONES

Para efectos de esta Cotización los términos de referencia que se consignan en el segmento se interpretaran como allí se indica y solo así:

- Municipalidad:** El Chol, Baja Verapaz.
- Convocatoria para ofertar:** Solicitud girada por la municipalidad. Para que se oferten los servicios o bienes para adquirir.
- Oferta:** Propuesta presentada por una persona individual o jurídica ofreciendo los bienes objeto de esta publicación.
- Oferente:** Persona individual o Jurídica que presenta oferta al evento.
- Adjudicatario:** Persona individual o jurídica a quien la junta de Cotización otorga la adjudicación del presente concurso.
- Contrato:** Documento suscrito entre la municipalidad y el adjudicatario para el suministro del servicio o construcción de la obra, del cual forman parte todos los documentos que puedan derivarse de este proceso.
- Ley:** Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 y sus Reformas.
- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 122-2016 y sus reformas.
- Guatecompras:** Sistema de información en Internet y de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, funciona a través de la dirección en internet www.guatecompras.gt



BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-
Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja
Verapaz”**

2. CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

**Señores
Proveedores Calificados Presentes:**

La Municipalidad del Municipio de El Chol, Departamento de Baja Verapaz, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 y sus Reformas. Realiza la presente convocatoria a participar en la presentación de ofertas para el evento: **“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”**. El cual se encuentra publicado en el sistema Guatecompras, con el Número de operaciones **22151656**. De acuerdo con las disposiciones y especificaciones que se consignan en las bases del evento, las cuales se podrán consultar a través de este portal. La presente convocatoria podrá utilizarla para los trámites de fianzas, precalificaciones y cualquier otro documento para participar.

La recepción de ofertas por parte de la Junta de Cotización, para proceder a la apertura de plicas será el **día, fecha y hora indicados en el portal de Guatecompras en las Bases del Evento**. En la Alcaldía Municipal, de la municipalidad de El Chol, Baja Verapaz.

Transcurridos 30 minutos de la hora señalada, se cerrará la recepción de ofertas y será abierta la primera plica y no será aceptada ninguna oferta más. (Base legal artículo 24 Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado)



BASES:

“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes- Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”

3. INSTRUCCIONES DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las empresas invitadas deberán **examinar la totalidad de la documentación, las condiciones y las especificaciones que rigen para este evento.** Solo se aceptará una oferta por persona individual o jurídica, caso contrario el oferente será descalificado, tal y como lo establece el artículo 25 y 25 bis de la ley. La empresa oferente proveerá toda la información requerida en la convocatoria a participar, en sobre debidamente sellado y el representante legal firmará todas las hojas que integren la oferta y se podrán entregar hasta un (1) día hábil después de la apertura de plicas de la oferta electrónica en el portal GUATECOMPRAS. No se tomarán en cuenta ofertas que presenten borrones, enmiendas, raspaduras, omisiones, adiciones o entrelineados que no estén debidamente salvados antes de la firma del representante legal.

4. CONTENIDO DE LA PLICA

La plica deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

1. La oferta de acuerdo con el "Modelo de Oferta", (formulario de Cotización el cual podrán obtener en archivo anexo a esta publicación) irá debidamente firmada por el oferente o su representante legal.
2. Fotocopia de la patente de comercio en el caso de ser persona individual y de la patente de comercio y de sociedad en el caso de ser persona jurídica debidamente Autenticada.
3. Fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Tributario, debidamente actualizada.
4. Fotocopia del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el registro correspondiente. **(en caso de personas jurídicas)**
5. Certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad según corresponda. En el caso de las sociedades mercantiles únicamente podrán participar las que emitan acciones nominativas. **(en caso de personas jurídicas)** Tal y como lo establece el artículo No. 1 literal b) del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas.
6. Fotocopia de DPI completo del propietario o representante legal debidamente autenticada.
7. Solvencia Fiscal reciente emitida por la Superintendencia de Administración tributaria.
8. Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - Identificación del cuentahabiente;
 - Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
 - Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;



BASES:

“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes- Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”

- Tiempo de manejo de la cuenta;
 - Clase de cuentahabientes;
 - Determinación si posee créditos;
 - Saldo de deudor; y
 - Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente. Tal y como lo establece el artículo No. 1 literal c) del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas públicas.
9. Fianza de sostenimiento de oferta por el 3% del valor de la oferta, que deberá de estar vigente hasta que sea substituida por la fianza de cumplimiento. En cualquier caso, la fianza de sostenimiento de oferta tendrá una vigencia de 120 días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse en su prórroga, base legal artículo No. 64 de la ley.
 10. Declaración jurada de que su empresa o en su caso, su representada no están comprendidos dentro de las prohibiciones enumeradas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 11. Declaración jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele a la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditara haber efectuado el pago correspondiente, que se encuentra en el artículo 18 numeral 10 de la ley.
 12. Declaración jurada que **haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso.** Tal y como lo establece el artículo No. 1 literal a) del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas
 13. Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Tal y como lo establece el artículo No. 1 literal d) del Acuerdo Ministerial 24- 2010 del Ministerio de Finanzas Publicas
 14. Declaración jurada en la que conste la capacidad económica, giro comercial u objeto de la organización y su historial
 15. Declaración Jurada del Art. 3, Clausula relativa al Cohecho Acuerdo Ministerial 24-2,010
 16. Inscripción patrono IGSS.
 17. Fotocopia autenticada último pago del IVA
 18. Formulario del **ISR**
 19. Estados Financieros de los últimos 3 años
 20. Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE-.



BASES:

“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes- Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”

5. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA

Los precios deberán estar expresados en quetzales, en letras y números. Los precios deben tener incluidos todos los impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y cualquier otro impuesto local que sea aplicable. No se aceptarán solicitudes de reajuste de precios después de que la oferta haya sido presentada.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las empresas invitadas podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos de la invitación a participar. Las consultas deberán ser formuladas por escrito, entregadas directamente a la junta en las oficinas municipales o en línea por medio del sitio de Internet (GUATECOMPRAS), al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar las ofertas. La municipalidad dará respuesta por escrito a las consultas que le sean formuladas en el sitio de Internet en la brevedad posible y a más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas y las que serán enviadas a todos los participantes por medio del sitio web.

A si como la municipalidad en base a lo establecido en el artículo No. 2 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas, que en su parte conducente indica:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta, ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.



BASES:

“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes- Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”

7. CLAUSULA ESPECIAL

A si como la municipalidad en base a lo establecido en el artículo No. 2 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas, que en su parte conducente indica:

“CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente deberá garantizar que su oferta tendrá vigencia desde la fecha de recepción de ofertas hasta la aprobación de la adjudicación mediante contrato, lo cual será garantizado mediante la fianza de sostenimiento de oferta.

9. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta deberá ser entregada en la dirección indicada en la convocatoria al inicio de estas bases, a más tardar en la fecha y hora señaladas, en un sobre cerrado y deberá de poner el sello de la empresa sobre la línea de cierre del sobre. Rotular el sobre con lo indicado en el anexo 1.

Las ofertas que sean presentadas fuera del plazo indicado anteriormente **NO serán recibidas.** Basados en el artículo 24 de la ley.

10. CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar constancias de experiencia válidas, las cuales deberán estar debidamente certificadas por entidades pertinentes y serán consideradas como evidencia de la capacidad técnica y profesional del oferente. Estas constancias deberán demostrar la experiencia del oferente en proyectos similares o relacionados con el objeto de esta convocatoria, con especial énfasis en aquellos que hayan sido ejecutados en los últimos cinco años.



BASES:

“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes- Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”

11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

11.1 Primera Fase:

Apertura pública de las ofertas con Revisión Documental de carácter excluyente, en la cual se comprobará que esté completa la documentación exigida. La falta de alguno de los documentos indicados en la sección 3: "CONTENIDO DE LA PLICA", será causa justificada para rechazar la oferta; y no será tomada en cuenta para el cálculo del costo oficial, basados en los artículos Nos. 29 y 30 de la ley.

11.2 Segunda Fase:

Aplicación del Artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, quienes sobrevivan a la aplicación de las franjas se les hará cumplimiento en el párrafo tercero. **Esta fase será aplicada solo en el caso de obras.**

11.3 Tercera Fase:

A las ofertas aceptadas en la primera y segunda fase les serán aplicados los criterios de calificación siguiente:

CRITERIO	PONDERACION
Precio Ofertado	20%
Experiencia	30%
Calidad de Producto	20%
Plazo de entrega del Bien	30%
TOTAL	100%

12. SOLICITUD ACLARACIÓN DE OFERTA

La Junta podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la compra o contratación que se trate. La solicitud de aclaración y la respuesta serán formuladas por escrito y no se solicitarán ni ofrecerán cambios en los precios ni en los aspectos substanciales de la oferta. Basados en lo que establece el artículo No. 27 de la ley.



BASES:

“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes- Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”

13. CONFIDENCIALIDAD

La actuación de la Junta será confidencial durante el período de análisis y adjudicación. **Todo intento de un oferente de indagar sobre el estado de la calificación o tratar de influir en el resultado, será motivo para la descalificación inmediata de su oferta.** Los oferentes deberán esperar la notificación por el sistema Guatecompras.

14. FORMA DE PAGO

La Municipalidad efectuará los pagos en el mes en que se esté realizando la entrega acorde al calendario planteado en las presentes bases, a partir de la entrega parcial del producto, considerando el mes de la adjudicación como el primer mes.

15. FACTURACIÓN

El contratista emitirá sus facturas en formato FEL y en moneda representada en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de ley, a nombre de: Municipalidad de El Chol, Baja Verapaz, con número de NIT: 644272-2 y la presentará en la Dirección de Administración Financiera (DAFIM), para el trámite establecido de acuerdo a las normas legales.

16. IMPUESTOS Y OBLIGACIONES

Los precios de la oferta deberán incluir el pago de todos los impuestos de importación cuando los hubiere, del Valor Agregado (IVA), Impuesto de Circulación para el presente año y cualquier otro impuesto aplicable.

17. PROPIEDAD DE LAS OFERTAS

Las ofertas que sean presentadas al presente concurso, serán propiedad de la Municipalidad, quien las conservará en su poder, para su archivo correspondiente.

18. ERRORES U OMISIONES

No se permitirá que alguna empresa pretenda aprovecharse de cualquier error u omisión en las especificaciones que corren adjunto. En el caso de que una empresa encontrara errores u omisiones, deberá notificarlos a la Municipalidad para que ésta emita un Adendum con la corrección.



BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-
Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja
Verapaz”**

19. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS

La Municipalidad a través de la Junta podrá introducir modificaciones a los documentos de la oferta siempre que demuestre que es en beneficio del mismo, los cuales serán publicados en Guatecompras, basados en el artículo No. 19 bis y 39 bis de la Ley de Contrataciones.

20. TIEMPO DE ENTREGA

El contratista está obligado a indicar en su oferta el plazo en que se compromete a entregar los bienes o terminación de la obra objeto del contrato.

21. GENERALIDADES DE LAS GARANTIAS DE CALIDAD

El contratista presentará certificados de garantía de calidad y/o funcionamiento que deberán amparar el bien adquirido por la municipalidad, cuando se trate de adquisición de un bien.

22. ENTREGA DE LOS BIENES

- Los bienes se deberán entregar en cada una de las aldeas del municipio, la distancia de cada aldea se describe en la incidencia de ruta de distribución de materiales de este documento.
- Los bienes deberán ser entregados en el lugar donde se indique en la visita al área.
- En la entrega deberá estar presente el contratista o un representante acreditado por el mismo para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos contractuales, los bienes se considerarán recibidos por la comisión receptora cuando ésta levante y firme el acta de recepción, en la que hará constar que el contratista ha cumplido con la entrega a entera satisfacción de la comisión

23. DIFERENCIAS EN LOS DOCUMENTOS

En caso de existir diferencias entre los distintos documentos de la oferta, el orden de prioridades será: Especificaciones técnicas, Calidad, Precio, Condiciones Generales.



BASES:

“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes- Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”

24. GARANTIAS

24.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

La firmeza de su oferta la caucionarán los oferentes mediante fianza, cheque certificado o en efectivo, por el CINCO POR CIENTO (3%) del valor de su oferta.

Si la garantía es prestada mediante Fianza de Sostenimiento de Oferta, la póliza deberá ser emitida a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, por una afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la República de Guatemala.

El adjudicatario acepta y se compromete a que, una vez vencido el plazo de vigencia de dicha fianza, se prorrogará hasta que sea substituida por la fianza de cumplimiento de contrato, debiendo presentar inmediatamente la póliza de prórroga respectiva. El calificado en segundo lugar deberá mantenerla vigente hasta que se le notifique oficialmente la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente.

Al ser aprobada la adjudicación, lo hará del conocimiento de los oferentes, del calificado en tercer lugar en adelante, para que cancelen su garantía de sostenimiento de oferta. Basados en lo que establece el artículo No. 37 del reglamento. **LAS NOTIFICACIONES DE ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁN POR MEDIO DEL SITIO DE INTERNET GUATECOMPRAS.**

La garantía de sostenimiento de oferta se hará efectiva por cualquiera de las razones siguientes:

- Si el adjudicatario no sostiene su oferta
- Si el adjudicatario no concurre a firmar el contrato respectivo dentro del plazo que señala el artículo 47 de la ley.
- Si el adjudicatario, habiendo suscrito el contrato, no presenta la póliza de la fianza de cumplimiento dentro del término que fija el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como requisito previo a la aprobación del contrato.
- Con base en el informe que rinda el Supervisor, la Municipalidad, exigirá por escrito el pago de la fianza, acompañando la información y documentación pertinentes y la afianzadora hará el pago conforme lo establece el artículo 1030 del Código de Comercio. Todo lo anterior se hará constar expresamente en la póliza respectiva y, si la caución fuere en efectivo, al hacer el depósito el Oferente aceptará que, de incumplir, no se le reintegrará la garantía



BASES:

“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes- Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”

24.2 FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el adjudicatario deberá presentar fianza por un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato respectivo. La fianza de cumplimiento cubrirá los aspectos contemplados en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los porcentajes allí señalados. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la República de Guatemala.

La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente, según como lo establece el artículo 42 del reglamento. A si como el contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Municipalidad hará efectiva la fianza de Cumplimiento en los siguientes casos:

- Si el contratista deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley y del contrato.
- Si se produjera el incumplimiento por parte del contratista, la Municipalidad, Solicitará por escrito y en forma fundamentada el pago de la fianza a la afianzadora, debiendo esta última hacer el pago conforme el artículo 1030 del código de Comercio (10 días cuando hay afianzamiento directo y 30 días cuando hay re afianzamiento). Todo lo anterior se hará constar expresamente en la póliza respectiva.

25.SANCIONES PECUNARIAS

Si el Contratista se atrasare en la entrega del bien, dentro del plazo pactado, pagará una sanción por retraso equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MILLAR del monto del contrato por cada día de atraso en que incurriere.

26.ADJUDICACION

La junta cotizadora, deberá adjudicar el suministro de los bienes al oferente que haya presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad. La mayor o menor conveniencia de las ofertas se determinará de la aplicación de los criterios de calificación establecidos en la **tercera fase de calificación** de estos documentos.



BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-
 Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja
 Verapaz”**

27. OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACIÓN

27.1 Descripción Cuantificable de la Adquisición

No	Descripción de Producto	Unidad de Medida	Cantidad
1	Balasto	Metros Cúbicos	4,080
2	Arrendamiento de Rodo Compactador	Horas	152
3	Arrendamiento Camión Cisterna	Días	38

27.2 Cronograma de distribución de Materiales y Arrendamiento de Maquinaria

Febrero	Kilómetros	13
	Balasto	1,040
	Rodo	36
	Viajes Cisterna	9
Marzo	Kilómetros	4
	Balasto	320
	Rodo	12
	Viajes Cisterna	3
Junio	Kilómetros	17
	Balasto	1,360
	Rodo	56
	Viajes Cisterna	14
Octubre	Kilómetros	17
	Balasto	1,360
	Rodo	48
	Viajes Cisterna	12
Total	Kilómetros	51
	Balasto	4,080
	Rodo	152
	Viajes Cisterna	38



BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-
Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja
Verapaz”**

28.RUTA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES



29.ACUERDO DE PAGO

El pago al contratista se efectuará conforme a las entregas parciales estipuladas en el cronograma de distribución de materiales en las bases de este proyecto. La municipalidad, en su calidad de entidad contratante, indicará la ubicación específica para la entrega del balastro, así como el uso requerido de la maquinaria arrendada. Dichas indicaciones serán comunicadas de manera oportuna al contratista para su cumplimiento adecuado.



BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-
Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja
Verapaz”**

30. COSTO DE LA COTIZACIÓN

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

31. VISITA DE CAMPO

Los oferentes interesados deben dirigirse a la municipalidad de Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz, **el lunes 16 de febrero de 2024**, entre las 08:00 am y las 09:00 am, con el fin de realizar visitas a las aldeas donde se llevarán a cabo los trabajos de suministro de materiales y maquinaria. Se sugiere que cuenten con un vehículo propio de doble tracción, dado que todas las carreteras hacia las aldeas del municipio son de terracería. Al concluir la visita, se les proporcionará una carta firmada por el alcalde. Cualquier oferente que no asista en la fecha mencionada será descalificado, ya que no tendrá información sobre la ubicación de los sitios de entrega debido a su ausencia en la visita de campo. Las distancias desde el área urbana hasta cada aldea están detalladas en la imagen disponible en la sección "Ruta Distribución de Materiales".



BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-
Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja
Verapaz”**

32. ANEXOS

32.1 ANEXO 1: “ETIQUETA DE IDENTIFICACION”

**Municipalidad de El
Chol, Departamento de
Baja Verapaz. “Junta de
Licitación”**

EMPRESA: _____

TELEFONO: _____ NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA DE ENTREGA: __/__/__ HORA: _: __

PROYECTO: _____

NOG: _____



BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-
Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja
Verapaz”**

32.2 ANEXO 2: “MODELO CERTIFICACIÓN BANCARIA”

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (nombre completo), quien se identifica con la Cédula de Vecindad, número de Orden (Alfa numérico) y de Registro (Numérico) extendida en (nombre de la Municipalidad) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo, etc.) las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja un saldo promedio de hasta (colocar el número de cifras hasta el decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A,B,C).

Asimismo, (SI ó NO) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (monto), las que conforme a la normativa correspondiente tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de Riesgo Normal; Categoría B, de Riesgo Superior a lo Normal; Categoría C, con Pérdidas Separadas; Categoría D, con Pérdidas Significativas Esperadas y Categoría E, de Alto Riesgo de Recuperabilidad).

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que corresponda el (día) de (mes) de (año).

Atentamente:

FIRMA Y SELLO GERENTE DEL BANCO



BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-
Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja
Verapaz”**

32.3 ANEXO 3: “MODELO DE OFERTA”

Fecha 00/00/00

**OFERTA PARA:
OFERENTE:
PRECIO OFRECIDO:
TIEMPO DE EJECUCIÓN:**

Yo, (Nombre y apellidos del presentado) _____
de ____ años de edad, estado civil _____, profesión u oficio _____, con
Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI)
_____ extendido
en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala,
Centroamérica con domicilio en: _____, señalando
para recibir notificaciones la oficina situada en: (Dirección y teléfono)
_____ de la ciudad de _____;
comparezco en nombre propio y como representante legal de la empresa denominada
_____. Por este medio y a nombre propio vengo a
presentar formal oferta, de acuerdo con la invitación, hago constar que he presentado toda
la papelería requerida en las bases de COTIZACIÓN para la presente oferta.

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO

Representante Legal de la Empresa

Listado de Criterios de Calificación

Nombre de Criterio	Ponderación
PRECIO	20%
CALIDAD	20%
TIEMPO DE ENTREGA	30%
EXPERIENCIA	30%
Total:	100%



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

munielchol@hotmail.com
www.munisantacruzdelchol.gob.gt
TEL:3227-7134

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 002-2024
Ejercicio Fiscal: 2024

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): 847,500.00

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE EL CHOL, BAJA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE EL CHOL, BAJA VERAPAZ
FECHA DE EMISION: 8/02/2024
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: COTIZACION
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: PENDIENTE
DESCRIPCION DEL PROCESO: APOYO CARRETERAS DE TERRACERIA DE AREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RIO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ

CLASE DE GASTO (SUE-OGA): CONTRATO
NUMERO DE EXPEDIENTE: PENDIENTE
TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATO

NIT: 6442722
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL
CORREO ELECTRONICO: munielchol@hotmail.com

PROGRAMACION No.: 1 MONTO PROGRAMADO (Q): 847,500.00

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S)										FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo	MONTO	
23	00	001	008	000	154	1506	21	0101	0001	Q -	
23	00	001	008	000	154	1506	22	0101	0001	Q 81,000.00	
23	00	001	008	000	154	1506	29	0101	0002	Q 90,000.00	
23	00	001	008	000	155	1506	21	0101	0001	Q 64,500.00	
23	00	001	008	000	223	1506	21	0101	0001	Q 294,750.00	
23	00	001	008	000	223	1506	22	0101	0001	Q 159,750.00	
23	00	001	008	000	223	1506	29	0101	0002	Q 157,500.00	
Suma Total:										847,500.00	

ULTIMA LINEA

Osvín Oneño Arévalo Arévalo
Encargado de Presupuesto



Ronald Israel González Peláez
DIRECTOR FINANCIERO



EL INFRASCRITO ARQUITECTO LUIS ANTONIO PÉREZ LÓPEZ, COLEGIADO NÚMERO 4,903; DE SANTA CRUZ EL CHOL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

HACE CONSTAR:

Que por requerimientos de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz, se tuvo a la vista la planificación de los términos de referencia del proyecto denominado: APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ, determinándose lo siguiente: -----

1. En ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se cuenta con el procedimiento establecido para la colocación de balasto. Además, se detallan las características de los insumos a utilizar, así como procedimiento de como debe de conformarse la reposición del balasto de trabajo a ejecutar en el proyecto. -----

2. En CRONOGRAMA FÍSICO Y FINANCIERO: se indica los tiempos de ejecución por meses de trabajo y el porcentaje de inversión, aspecto indispensable para la programación de los trabajos. Detallando al final, el tiempo total de ejecución, así como el monto establecido en números y letras. -----

3. En PRESUPUESTO: se detalla cuadro de resumen, cronograma físico y financiero; los trabajos son acorde con la programación del proyecto, cuentan con la cantidad a trabajar, unidad, precio unitario de los materiales, renta de maquinaria, y total por cada elemento a contratar. Se procedió a revisar los renglones de trabajo que contempla el proyecto, concluyendo que los mismo se ajustan a los cálculos técnicos de cuantificación. -----

En conclusión: se procedió a verificar el estudio en general, y se constató fehacientemente que las bases se encuentran elaboradas de acuerdo a las especificaciones y la planificación de dicho proyecto que llena los requisitos legales contenidos en la ley de contrataciones del Estado y que están orientados para el beneficio de los intereses de la población del municipio de Santa Cruz El Chol, del Departamento de Baja Verapaz, por lo tanto no veo ningún inconveniente en brindar mi VISTO BUENO para continuar con el trámite correspondiente del proyecto aludido. -----

DADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ EL CHOL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUIS ANTONIO PÉREZ LÓPEZ
ARQUITECTO
Col. 4903



LUIS ANTONIO PÉREZ LÓPEZ
ARQUITECTO
Col. 4903

Apoyo a Carreteras de Terracería

Del Área Urbana a Lo de Reyes, ruta por Ojo de Agua



Google Earth
Image © 2024 Airbus
Image Landsat / Copernicus
Image © 2024 Maxar Technologies
Image © 2024 CNES / Airbus

4 km

GUATEMALA, C.A.

**MUNICIPALIDAD DE
SANTA CRUZ EL CHOL**
DEPTO. DE BAJA VERAPAZ

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

EJECUTORA DEL PROGRAMA:

PROYECTO:

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZON

SOCIAL:

DIRECCION

TEL:

CONDICIONES:

LICITACION:

FECHA:

PATENTE DE
COMERCIO No

PLAZO DE ENTREGA:

PUNTO DE ENTREGA:

1	2	3	4	5	6
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL	ARTICULOS ACEPTADO
	En Letras:				

LICITACIÓN HECHA POR

NOMBRE DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE, RAZON SOCIAL

FECHA _____

FIRMA DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL, RAZON SOCIAL

MEMBRETE EMPRESA

Modelo de Oferta

Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz, de ____ del 2,023

Señores:

Municipalidad de Santa Cruz El Chol
Departamento de Baja Verapaz

Estimados Señores:

Yo; (nombre del representante legal) de la (Nombre de la empresa u organización representada. En representación de (o en nombre propio), establecida (o) de acuerdo con las leyes de Guatemala, con domicilio en: (dirección comercial), misma que señalo para recibir notificaciones; presento esta oferta a la Cotización de Suministros No. (Anotar el número de la licitación), y Numero de Operación en Guatecompras (anotar número de NOG) promovida por la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Departamento de Baja Verapaz.

El monto total de nuestra (mi) oferta es de: (en letras) (Q. (Números)), comprometiéndome a entregar la obra en () meses calendario) a partir del primer pago.

Atentamente:

(Firma y sello del propietario o representante legal.)



DICTAMEN JURÍDICO PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PARA COTIZACIÓN PÚBLICA, RELATIVA AL EVENTO DENOMINADO: "APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ".

En el Municipio de Santa Cruz El Chol del Departamento de Baja Verapaz, el día cinco de febrero del dos mil veinticuatro. **MARIO ALFONSO VALDEZ MELENDEZ, NOTARIO**, constituido en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de este Municipio, a requerimiento del señor **ENRIQUE MILIÁN PERÉZ**, Alcalde Municipal, con el objeto de analizar el expediente formado del evento: "APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ", previo a ser publicado en el sistema denominado **GUATECOMPRAS**; por lo que:

VISTOS

Por esta Única vez, para opinión jurídica, me pone a la vista el señor Alcalde Municipal, los documentos legales y términos de referencia que obran dentro del expediente de mérito del proyecto: "APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ".

RESULTANDO

PRIMERO: DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN. La presente opinión jurídica se fundamenta principalmente en los preceptos establecidos por el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 6 de su Reglamento. Este dictamen se realiza dentro del marco de las gestiones atinentes al procedimiento de **COTIZACIÓN PÚBLICA**, del presente evento, en el cual se deben valorar los aspectos jurídicos de los documentos de que conste el expediente de mérito atendiendo especialmente a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de la Materia, el cual en su parte conducente establece: "**Documentos de Licitación/Cotización**". Para llevar a cabo la Cotización Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: **1.- Bases de Cotización; 2.-Especificaciones Generales; 3.-Especificaciones Técnicas; 4.-Disposiciones Especiales y 5.- Planos de Construcción, cuando se trate de obras**". - **SEGUNDO: DEL OBJETO DE LA OBRA.** El Gobierno Municipal de Santa Cruz El Chol del Departamento de Baja Verapaz, gestiona y coordina el evento: "APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA

ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ” el cual tiene salvando mejor opinión técnica como elemento estructural fundamental el “APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ” El cual surgió de la detección de esa necesidad, considerada como prioridad por la Administración Edilicia de este Municipio e impulsada por vecinos de la comunidad afectada;

TERCERO: DEL EXAMEN DE LOS DOCUMENTOS: Los procedimientos y actos administrativos se han documentado de forma escrita, sean estos puntos de acta, oficios, estudios, dictámenes o cualquier otro análogo, cumpliendo con la escrituralidad del caso, de lo cual he tenido conocimiento.

FUNDAMENTO LEGAL


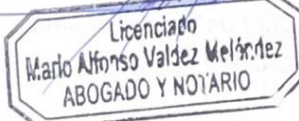
El presente Dictamen se sustenta en los siguientes preceptos legales: Artículo 35 del Código Municipal; Artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO, SE DICTAMINA

Que el expediente formado en virtud del presente evento: “APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ”, contiene los documentos previos al lanzamiento del **CONCURSO DE COTIZACIÓN PÚBLICA**, necesarios de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo posteriormente continuar con los procedimientos legales hasta su finalización.

Este dictamen emite opinión favorable en el presente expediente, quedando sujeto a cambios, ampliación o modificación, si fuere el caso.

Dado en el Municipio de Santa Cruz El Chol del Departamento de Baja Verapaz, cinco de febrero del dos mil veinticuatro.

Lic. Mario Valdez
valdezgarciaasociados@outlook.com
Cel. 3056-9147



PROYECTO DE BASES:
“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”
COTIZACION PUBLICA No. 02-2024



MUNICIPALIDAD DE
EL CHOL, BAJA
VERAPAZ

**“Apoyo Carreteras De
Terracería De Área Urbana
Hacia Aldea Lo De Reyes-Río
Motagua por la ruta de Aldea
Ojo de Agua Año 2024 El Chol,
Baja Verapaz”**



PROYECTO DE BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”**
COTIZACION PUBLICA No. 02-2024

INDICE DE LAS BASES DE COTIZACIÓN

1. DEFINICIONES.....	- 3 -
2. CONVOCATORIA.....	- 4 -
3. INSTRUCCIONES DE PRESENTACION DE OFERTAS	- 5 - 4.
CONTENIDO DE LA PLICA	- 5 - 5.
PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA.....	- 6 - 6.
CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	- 6 - 7.
CLAUSULA ESPECIAL	- 7 - 8.
VALIDEZ DE LA OFERTA.....	- 7 - 9.
ENTREGA DE LA OFERTA	- 7 -
10. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE OFERTAS.....	- 8 -
11. SOLICITUD ACLARACIÓN DE OFERTA	- 8 -
12. CONFIDENCIALIDAD	- 8 -
13. FORMA DE PAGO	- 9 -
14. FACTURACIÓN.....	- 9 -
15. IMPUESTOS Y OBLIGACIONES	- 9 -
16. PROPIEDAD DE LAS OFERTAS.....	- 9 -
17. ERRORES U OMISIONES	- 9 -
18. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS	- 9 -
19. PLAZO DE ENTREGA.....	- 9 -
20. GENERALIDADES DE LAS GARANTIAS DE CALIDAD	- 9 -
21. ENTREGA DE LOS BIENES.....	- 9 -
22. DIFERENCIAS EN LOS DOCUMENTOS.....	- 10 -
23. GARANTIAS	- 10 -
24. SANCIONES PECUNARIAS.....	- 12 -
25. ADJUDICACION	- 12 -
26. COSTOS DE LA LICITACION.....	- 13 -
27. VISITA DE CAMPO.	- 13 -
28. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE BASES.....	- 13 -
29. ANEXOS.....	- 14 -



PROYECTO DE BASES:
“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”
COTIZACIÓN PÚBLICA No. 02-2024

1. DEFINICIONES

Para efectos de esta Cotización los términos de referencia que se consignan en el segmento se interpretaran como allí se indica y solo así:

Municipalidad:	El Chol, Baja Verapaz.
Convocatoria por ofertar:	Solicitud girada por la municipalidad. Para que se oferten los servicios o bienes para adquirir.
Oferta:	Propuesta presentada por una persona individual o jurídica ofreciendo los bienes objeto de esta publicación.
Oferente:	Persona individual o Jurídica que presenta oferta al evento.
Adjudicatario:	Persona individual o jurídica a quien la junta de Cotización otorga la adjudicación del presente concurso.
Contrato:	Documento suscrito entre la municipalidad y el adjudicatario para el suministro del servicio o construcción de la obra, del cual forman parte todos los documentos que puedan derivarse de este proceso.
Ley:	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 y sus Reformas.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 122-2016 y sus reformas.
Guatecompras:	Sistema de información en Internet y de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, funciona a través de la dirección en internet www.guatecompras.gt



PROYECTO DE BASES:
“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

2. CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Señores
Proveedores Calificados
Presentes:

La Municipalidad del Municipio de El Chol, Departamento de Baja Verapaz, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 y sus Reformas. Realiza la presente convocatoria a participar en la presentación de ofertas para el evento: “**Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz**”. El cual se encuentra publicado en el sistema Guatecompras, con el Número de operaciones **NOG ******. De acuerdo con las disposiciones y especificaciones que se consignan en las bases del evento, las cuales se podrán consultar a través de este portal. La presente convocatoria podrá utilizarla para los trámites de fianzas, precalificaciones y cualquier otro documento para participar.

La recepción de ofertas por parte de la Junta de Cotización, para proceder a la apertura de plicas será el **día, fecha y hora indicados en el portal de Guatecompras en las Bases del Evento**. En la Alcaldía Municipal, de la municipalidad de El Chol, Baja Verapaz.

Transcurridos 30 minutos de la hora señalada, se cerrará la recepción de ofertas y será abierta la primera plica y no será aceptada ninguna oferta más. (Base legal artículo 24 Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado)



PROYECTO DE BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”**
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

3. INSTRUCCIONES DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las empresas invitadas deberán **examinar la totalidad de la documentación, las condiciones y las especificaciones que rigen para este evento.** Solo se aceptará una oferta por persona individual o jurídica, caso contrario el oferente será descalificado, tal y como lo establece el artículo 25 y 25 bis de la ley. La empresa oferente proveerá toda la información requerida en la convocatoria a participar, en sobre debidamente sellado y el representante legal firmará todas las hojas que integren la oferta y se podrán entregar hasta un (1) día hábil después de la apertura de plicas de la oferta electrónica en el portal GUATECOMPRAS. No se tomarán en cuenta ofertas que presenten borriones, enmiendas, raspaduras, omisiones, adiciones o entrelíneas que no estén debidamente salvados antes de la firma del representante legal.

4. CONTENIDO DE LA PLICA

La plica deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

1. La oferta de acuerdo con el "Modelo de Oferta", (formulario de Cotización el cual podrán obtener en archivo anexo a esta publicación) irá debidamente firmada por el oferente o su representante legal.
2. Fotocopia de la patente de comercio en el caso de ser persona individual y de la patente de comercio y de sociedad en el caso de ser persona jurídica debidamente Autenticada.
3. Fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Tributario, debidamente actualizada.
4. Fotocopia del nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el registro correspondiente. **(en caso de personas jurídicas)**
5. Certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad según corresponda. En el caso de las sociedades mercantiles únicamente podrán participar las que emitan acciones nominativas. **(en caso de personas jurídicas)** Tal y como lo establece el artículo No. 1 literal b) del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas.
6. Fotocopia de DPI completo del propietario o representante legal debidamente autenticada.
7. Solvencia Fiscal reciente emitida por la Superintendencia de Administración tributaria.
8. Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - Identificación del cuentahabiente;
 - Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
 - Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
 - Tiempo de manejo de la cuenta;
 - Clase de cuentahabientes;
 - Determinación si posee créditos;
 - Saldo de deudor; y
 - Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente. Tal y como lo establece el artículo No. 1 literal c) del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas públicas.



PROYECTO DE BASES:
“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

9. Fianza de sostenimiento de oferta por el 3% del valor de la oferta, que deberá de estar vigente hasta que sea substituida por la fianza de cumplimiento. En cualquier caso, la fianza de sostenimiento de oferta tendrá una vigencia de 120 días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse en su prorroga, base legal artículo No. 64 de la ley.
10. Declaración jurada de que su empresa o en su caso, su representada no están comprendidos dentro de las prohibiciones enumeradas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
11. Declaración jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele a la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditara haber efectuado el pago correspondiente, que se encuentra en el artículo 18 numeral 10 de la ley.
12. Declaración jurada que **haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso.** Tal y como lo establece el artículo No. 1 literal a) del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas
13. Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Tal y como lo establece el artículo No. 1 literal d) del Acuerdo Ministerial 24- 2010 del Ministerio de Finanzas Publicas
14. Declaración jurada en la que conste la capacidad económica, giro comercial u objeto de la organización y su historial
15. Declaración Jurada del Art. 3, Clausula relativa al Cohecho Acuerdo Ministerial 24-2,010
16. Inscripción patrono IGSS.
17. Fotocopia autenticada último pago del IVA
18. Formulario del ISR
19. Estados Financieros de los últimos 3 años
20. Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

5. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA

Los precios deberán estar expresados en quetzales, en letras y números. Los precios deben tener incluidos todos los impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y cualquier otro impuesto local que sea aplicable. No se aceptarán solicitudes de reajuste de precios después de que la oferta haya sido presentada.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las empresas invitadas podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos de la invitación a participar. Las consultas deberán ser formuladas por escrito, entregadas directamente a la junta en las oficinas municipales o en línea por medio del sitio de Internet (GUATECOMPRAS), al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar las ofertas. La municipalidad dará respuesta por escrito a las consultas que le sean formuladas en el sitio de Internet en la brevedad posible y a



PROYECTO DE BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”**
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas y las que serán enviadas a todos los participantes por medio del sitio web.

A si como la municipalidad en base a lo establecido en el artículo No. 2 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas, que en su parte conducente indica:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta, ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

7. CLAUSULA ESPECIAL

A si como la municipalidad en base a lo establecido en el artículo No. 2 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Publicas, que en su parte conducente indica:

“CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente deberá garantizar que su oferta tendrá vigencia desde la fecha de recepción de ofertas hasta la aprobación de la adjudicación mediante contrato, lo cual será garantizado mediante la fianza de sostenimiento de oferta.

9. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta deberá ser entregada en la dirección indicada en la convocatoria al inicio de estas bases, a más tardar en la fecha y hora señaladas, en un sobre cerrado y deberá de



PROYECTO DE BASES:
“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

poner el sello de la empresa sobre la línea de cierre del sobre. Rotular el sobre con lo indicado en el anexo 1.

Las ofertas que sean presentadas fuera del plazo indicado anteriormente **NO serán recibidas.** Basados en el artículo 24 de la ley.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a.- Primera Fase:

Apertura pública de las ofertas con Revisión Documental de carácter excluyente, en la cual se comprobará que esté completa la documentación exigida. La falta de alguno de los documentos indicados en la sección 3: "CONTENIDO DE LA PLICA", será causa justificada para rechazar la oferta; y no será tomada en cuenta para el cálculo del costo oficial, basados en los artículos Nos. 29 y 30 de la ley.

b.- Segunda Fase:

Aplicación del Artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, quienes sobrevivan a la aplicación de las franjas se les hará cumplimiento en el párrafo tercero. **Esta fase será aplicada solo en el caso de obras.**

c.- Tercera Fase:

A las ofertas aceptadas en la primera y segunda fase les serán aplicados los criterios de calificación siguiente:

CRITERIO	PONDERACION
Precio Ofertado	20%
Experiencia	30%
Calidad de Producto	20%
Plazo de entrega del Bien	30%
TOTAL	100%

11. SOLICITUD ACLARACIÓN DE OFERTA

La Junta podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la compra o contratación que se trate. La solicitud de aclaración y la respuesta serán formuladas por escrito y no se solicitarán ni ofrecerán cambios en los precios ni en los aspectos substanciales de la oferta. Basados en lo que establece el artículo No. 27 de la ley.

12. CONFIDENCIALIDAD

La actuación de la Junta será confidencial durante el período de análisis y adjudicación. **Todo intento de un oferente de indagar sobre el estado de la calificación o tratar de influir en el resultado, será motivo para la descalificación inmediata de su oferta.** Los oferentes deberán esperar la notificación por el sistema Guatecompras.



PROYECTO DE BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”**
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

13. FORMA DE PAGO

La Municipalidad efectuará tres pagos en un periodo de 3 meses consecutivos, a partir de la adjudicación del evento y la entrega total del producto, considerando el mes de la adjudicación como el primer mes; por lo tanto, se efectuar el pago número 1 de 3.

14. FACTURACIÓN

El contratista emitirá sus facturas en formato FEL y en moneda representada en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de ley, a nombre de: Municipalidad de El Chol, Baja Verapaz, con número de NIT: 644272-2 y la presentará en la Dirección de Administración Financiera (DAFIM), para el trámite establecido de acuerdo a las normas legales.

15. IMPUESTOS Y OBLIGACIONES

Los precios de la oferta deberán incluir el pago de todos los **impuestos de importación cuando los hubiere, del Valor Agregado (IVA), Impuesto de Circulación para el presente año y cualquier otro impuesto aplicable.**

16. PROPIEDAD DE LAS OFERTAS

Las ofertas que sean presentadas al presente concurso serán propiedad de la Municipalidad, quien las conservará en su poder, para su archivo correspondiente.

17. ERRORES U OMISIONES

No se permitirá que alguna empresa pretenda aprovecharse de cualquier error u omisión en las especificaciones que corren adjunto. En el caso de que una empresa encontrara errores u omisiones, deberá notificarlos a la Municipalidad para que ésta emita un Adendum con la corrección.

18. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS

La Municipalidad a través de la Junta podrá introducir modificaciones a los documentos de la oferta siempre que demuestre que es en beneficio del mismo, los cuales serán publicados en Guatecompras, basados en el artículo No. 19 bis y 39 bis de la Ley de Contrataciones.

19.0 DE ENTREGA

El contratista está obligado a indicar en su oferta el plazo en que se compromete a entregar los bienes o terminación de la obra objeto del contrato.

20. GENERALIDADES DE LAS GARANTIAS DE CALIDAD

El contratista presentará certificados de garantía de calidad y/o funcionamiento que deberán amparar el bien adquirido por la municipalidad, cuando se trate de adquisición de un bien.

21. ENTREGA DE LOS BIENES

- Los bienes se deberán entregar en cada una de las aldeas del municipio, la distancia de cada aldea se describe en los anexos de este documento.
- Los bienes deberán ser entregados en el lugar donde se indique en la visita al área. En la entrega deberá estar presente el contratista o un representante



PROYECTO DE BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”**
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

acreditado por el mismo para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos contractuales.

- Los bienes se considerarán recibidos por la comisión receptora cuando ésta levante y firme el acta de recepción, en la que hará constar que el contratista ha cumplido con la entrega a entera satisfacción de la comisión.

22. DIFERENCIAS EN LOS DOCUMENTOS

En caso de existir diferencias entre los distintos documentos de la oferta, el orden de prioridades será: Especificaciones técnicas, Calidad, Precio, Condiciones Generales.

23. GARANTIAS

23.1. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

La firmeza de su oferta la caucionarán los oferentes mediante fianza, cheque certificado o en efectivo, por el CINCO POR CIENTO (3%) del valor de su oferta.

Si la garantía es prestada mediante Fianza de Sostenimiento de Oferta, la póliza deberá ser emitida a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, por una afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la República de Guatemala.

Si la garantía consiste en cheque certificado a nombre de la Municipalidad, o en efectivo, deberá hacerse en Quetzales, depositado en la DAFIM. Los oferentes estarán obligados a sostener sus ofertas hasta que se les notifique oficialmente la aprobación de la adjudicación, y en todo caso la fianza de sostenimiento de oferta tendrá una vigencia de 120 días.

El adjudicatario acepta y se compromete a que, una vez vencido el plazo de vigencia de dicha fianza, se prorrogará hasta que sea substituida por la fianza de cumplimiento de contrato, debiendo presentar inmediatamente la póliza de prórroga respectiva. El calificado en segundo lugar deberá mantenerla vigente hasta que se le notifique oficialmente la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente.

Al ser aprobada la adjudicación, lo hará del conocimiento de los oferentes, del calificado en tercer lugar en adelante, para que cancelen su garantía de sostenimiento de oferta. Basados en lo que establece el artículo No. 37 del reglamento. **LAS NOTIFICACIONES DE ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁN POR MEDIO DEL SITIO DE INTERNET GUATECOMPRAS.**

La garantía de sostenimiento de oferta se hará efectiva por cualquiera de las razones siguientes:

- Si el adjudicatario no sostiene su oferta
- Si el adjudicatario no concurre a firmar el contrato respectivo dentro del plazo que señala el artículo 47 de la ley.
- Si el adjudicatario, habiendo suscrito el contrato, no presenta la póliza de la fianza de cumplimiento dentro del término que fija el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como requisito previo a la aprobación del contrato.



PROYECTO DE BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”**
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

En cualquier de los casos anteriores, la adjudicación que se hubiere hecho quedará sin efecto, debiendo ser llamado a negociar el Oferente calificado en el segundo lugar.

Con base en el informe que rinda el Supervisor, la Municipalidad, exigirá por escrito el pago de la fianza, acompañando la información y documentación pertinentes y la afianzadora hará el pago conforme lo establece el artículo 1030 del Código de Comercio. Todo lo anterior se hará constar expresamente en la póliza respectiva y, si la caución fuere en efectivo, al hacer el depósito el Oferente aceptará que, de incumplir, no se le reintegrará la garantía prestada.

23.2. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el adjudicatario deberá presentar fianza por un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato respectivo. La fianza de cumplimiento cubrirá los aspectos contemplados en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los porcentajes allí señalados. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la República de Guatemala.

La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente, según como lo establece el artículo 42 del reglamento. A si como el contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Municipalidad hará efectiva la fianza de Cumplimiento en los siguientes casos:

- Si el contratista deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley y del contrato.
- Si se produjera el incumplimiento por parte del contratista, la Municipalidad, Solicitará por escrito y en forma fundamentada el pago de la fianza a la afianzadora, debiendo esta última hacer el pago conforme el artículo 1030 del código de Comercio (10 días cuando hay afianzamiento directo y 30 días cuando hay reafianzamiento). Todo lo anterior se hará constar expresamente en la póliza respectiva.



PROYECTO DE BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”**
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

24. SANCIONES PECUNARIAS

Si el Contratista se atrasare en la entrega del bien, dentro del plazo pactado, pagará una sanción por retraso equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MILLAR del monto del contrato por cada día de atraso en que incurriere

25. ADJUDICACION

La junta cotizadora, deberá adjudicar el suministro de los bienes al oferente que haya presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad. La mayor o menor conveniencia de las ofertas se determinará de la aplicación de los criterios de calificación establecidos en la **tercera fase de calificación** de estos documentos.

25.1. OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACIÓN

Descripción Cuantificable de la Adquisición

No	Descripción de Producto	Unidad de Medida	Cantidad
1	Balasto	Metros Cúbicos	4,080
2	Arrendamiento de Rodo Compactador	Horas	152
3	Arrendamiento Camión Cisterna	Días	38

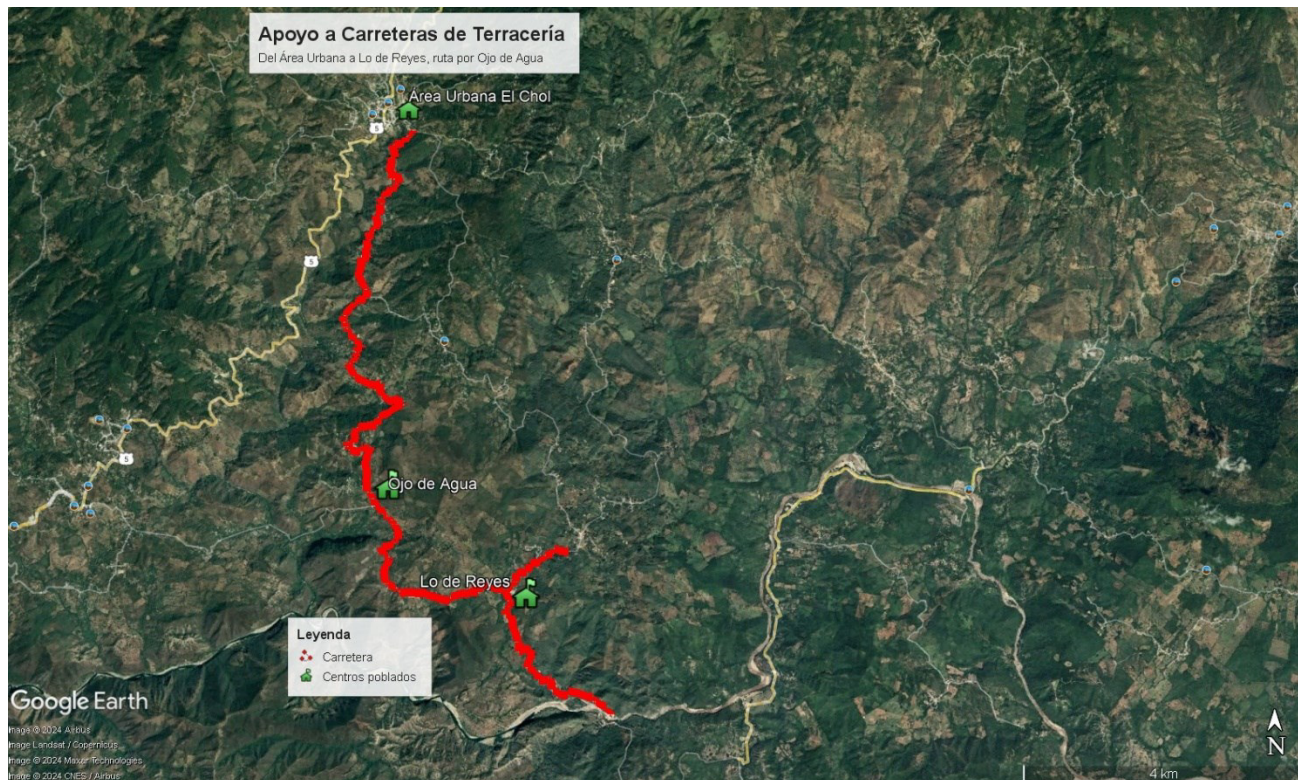
Cronograma de distribución de Materiales

Febrero	Kilómetros	13
	Balasto	1,040
	Rodo	36
	Viajes Pipa	9
Marzo	Kilómetros	4
	Balasto	320
	Rodo	12
	Viajes Pipa	3
Junio	Kilómetros	17
	Balasto	1,360
	Rodo	56
	Viajes Pipa	14
Octubre	Kilómetros	17
	Balasto	1,360
	Rodo	48
	Viajes Pipa	12
Total	Kilómetros	51
	Balasto	4,080
	Rodo	152
	Viajes Pipa	38



PROYECTO DE BASES:
“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

Ruta Distribución de Materiales



26. COSTOS DE LA COTIZACIÓN

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

27. VISITA DE CAMPO

- Los oferentes interesados deberán presentarse en la municipalidad de Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz, el *****, en horario desde las *****, para visitar las aldeas donde se realizarán los materiales y la maquinaria, se recomienda contar con vehículo propio y de doble tracción, considerando que todas las vías hacia las aldeas del municipio son de terracería. Al finalizar la visita se les extenderá una carta firmada por el señor alcalde. El oferente que no se presente el día descrito anteriormente, quedará descalificado, considerando que, no tendrá conocimiento de la ubicación donde se realizara la entrega del producto, por ausencia a la visita de campo. Las distancias del área urbana hacia cada aldea quedan descritas en la imagen que se Encuentra en la sección Ruta Distribución de Materiales.

28. ANEXOS

27.1. ANEXO 1: “ETIQUETA DE IDENTIFICACION”



PROYECTO DE BASES:
**“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”**
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

**Municipalidad de El Chol,
Departamento de Baja
Verapaz. “Junta de
Licitación”**

EMPRESA: _____

TELEFONO: _____ NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA DE ENTREGA: __/__/__ HORA:__:__

PROYECTO: _____

NOG: _____

27.2. ANEXO 2: “MODELO CERTIFICACIÓN BANCARIA”

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (nombre completo), quien se identifica con la Cédula de Vecindad, número de Orden (Alfa numérico) y de Registro (Numérico) extendida en (nombre de la Municipalidad) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo, etc.) las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja un saldo promedio de hasta (colocar el número de cifras hasta el decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A,B,C).

Asimismo, (SI ó NO) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (monto), las que conforme a la normativa correspondiente tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de Riesgo Normal; Categoría B, de Riesgo Superior a lo Normal; Categoría C, con Pérdidas Separadas; Categoría D, con Pérdidas Significativas Esperadas y Categoría E, de Alto Riesgo de Recuperabilidad).

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que corresponda el (día) de (mes) de (año).

Atentamente:

FIRMA Y SELLO GERENTE DEL BANCO



PROYECTO DE BASES:
“Apoyo Carreteras De Terracería De Área Urbana Hacia
Aldea Lo De Reyes-Río Motagua por la ruta de Aldea Ojo
de Agua Año 2024 El Chol, Baja Verapaz”
COTIZACIÓN PUBLICA No. 02-2024

27.3. ANEXO 3: “MODELO DE OFERTA”

Fecha 00/00/00

**OFERTA PARA:
OFERENTE:
PRECIO OFRECIDO:
TIEMPO DE EJECUCIÓN:**

Yo, (Nombre y apellidos del presentado) _____
de ____ años de edad, estado civil _____, profesión u oficio _____, con
Documento Personal de Identificación **(DPI)** Código Único de Identificación **(CUI)**
_____ extendido en el Registro Nacional de las Personas **(RENAP)** República de
Guatemala, Centroamérica con domicilio en: _____, señalando
para recibir notificaciones la oficina situada en: (Dirección y teléfono)
_____ de la ciudad de _____;
comparezco en nombre propio y como representante legal de la empresa denominada
_____. Por este medio y a nombre propio vengo a
presentar formal oferta, de acuerdo con la invitación, hago constar que he
presentado toda la papelería requerida en las bases de COTIZACIÓN para la presente
oferta.

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO

Representante Legal de la Empresa

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: CERO CERO GUIÓN DOS MIL
VEINTICUATRO (00-2024). “APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA
URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA
OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ”.**

En la población de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz, a los Diecinueve días del mes de XXXXXXXX del año dos mil veinticuatro; NOSOTROS: por una parte **ENRIQUE MILIÁN PÉREZ**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana con Orientación Ambiental, de este domicilio, con documento personal de identificación, Código Único de Identificación, número xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxx, xxxxxxx xxxxxxxx (xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL de la Municipalidad del municipio de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz, a la cual represento, lo que acredito conforme Acuerdo de Adjudicación número: xxxxxxxx dos mil diecinueve (xx-xxxx), de fecha xxxx de xxxx del año dos mil veinticuatro (xx-xx-2023), de la Junta Electoral Departamental y Acta de Toma de Posesión Número: xxxxxxx xxxxxxx xxxxx (xxx-2024), de fecha xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxx (xx de Enero de 2024), asentada en el Libro de Sesiones Municipales Número Dieciocho, folios cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta; señalo para recibir notificaciones la sede del Edificio Municipal de mi representada, ubicada en Barrio El Centro, Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz; y por la otra el señor (a): _____, de xxxxxx y xxxxxxx años de edad, xxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que se acredita con Patente de Comercio de Empresa extendida por el Registro Mercantil de la Republica de Guatemala, inscrita bajo número de Registro xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxx (xxxxx), folio xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx (xxx), del xxxxxxxx xxxxxxxx (xxxx), xxxxxxxxxxxxxxx; con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado extendida por El Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas (RGAE), al folio xxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxxxxx. Aseguramos los comparecientes ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y de que las representaciones que se ejercitan son de conformidad con la ley, suficientes para la celebración del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente documento contractual, se suscribe previamente a la substanciación del expediente de Cotización Pública No. XXX-2024, seguido en apoyo a los artículos 7 y 52 del Código Municipal Decreto 12-2012 del Congreso de la República de Guatemala; 17, 36, 47, y 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, contenida en el Decreto 57-92 del Congreso de la República; y Aprobación de Adjudicación contenida en el Acta No.: cero cero cero guión dos mil veinticuatro (00-2024) de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz, de fecha xxx de xxxxx del año dos mil veinticuatro (xx/xx/2024), punto XXXX en donde que facultado el señor Alcalde Municipal para suscribir el presente documento Contractual. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad del municipio de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz, denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por este medio contrata a la empresa: XXXXXXXXXXX XXXXXXX, denominada **EL CONTRATISTA**, para la adquisición de XXXX metros cúbicos de balasto a un precio unitario de XXXXXXXX XXXXXXXX quetzales (Q. XXXX.XX) por cada metro cúbico, para un precio total de XXXXXXX XXXXXXX quetzales (Q. XXXXX.XX), XXX horas máquina compactadora de xxxx toneladas a un precio unitario de XXXXXXXX XXXXXXXX quetzales (Q. XXXX.XX) por cada hora, para un precio total de XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX quetzales (Q. XXXXX.XX) y xxxxx días de renta de pipa para humectación del terreno a un precio unitario de XXXXXXXX XXXXXXXX quetzales (Q. XXXX.XX) por cada día, para un precio total de XXXXXXX

XXXXXX XXXXX quetzales (Q. XXXXX.XX). **TERCERO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** 1). **Valor del Contrato:** El monto total adjudicado es de XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXX QUETZALES (Q. XXXXX.XX) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el precio consignado es fijo e invariable por lo que EL CONTRATISTA no tendrá derecho alguno a otros beneficios, pagos, subsidios, sobre costos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato; se hará entrega de forma parcial acorde al calendario presentado en las bases de cotización, hasta completar la totalidad de lo adquirido. 2) Forma de Pago: El precio total del contrato se efectuará al finalizar el mes en el que se hayan realizado entregas acorde al calendario estipulado en las bases de cotización, partiendo desde la primera entrega, previa entrega de la factura contable. Los pagos derivados del presente contrato, se harán en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal local, con cargo a los renglones presupuestarios número XXXXXXXXXXX (XXX), XXXXXXXXXXX (XXX), XXXXXXXXXXX (XXX), dichos pagos serán autorizados por la autoridad administrativa superior de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 50 de su Reglamento. **CUARTA: PLAZO Y TIEMPO DE ENTREGA:** el presente contrato tendrá una duración de 10 meses. **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar los XXX metros cúbicos de balasto, XXXX de horas máquina compactadora de XXXX toneladas, y XXXX días de renta de pipa para humectación del terreno del evento: APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ objeto de este contrato a **LA MUNICIPALIDAD**, según la programación establecidos en las bases de cotización. **QUINTA: PRÓRROGA:** El plazo del presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que corran como cas fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes contratantes de responsabilidad, debido darse la comunicación directa y escrita de la causa que comprueba dicho extremo y desde ya la municipalidad no cubrirá indemnización alguna que se derive de caso fortuito o causa mayor. **SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones adquiridas en el presente Contrato, **LA EMPRESA CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente: 1) a entregar el producto a entera conformidad con base a las especificaciones descritas en la segunda cláusula y documentación que forma parte del presente contrato. 2) El contratista efectuará la entrega del producto bajo su estricta responsabilidad, los que serán supervisados por la municipalidad, quien deberá de recibirlos a su entera satisfacción; 3) Dar fiel cumplimiento al artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SANCIONES:** El incumplimiento en la entrega del producto en la fecha pactada, derivada de la irresponsabilidad de la empresa proveedora o por cualquier otra situación, será imputable a la misma y dará lugar a la imposición de una multa por cada día de atraso equivalente al cero punto cinco por millar (0.5-0/000) sobre el valor del Contrato, de conformidad a lo que estipula el artículo 85 Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: 1) Fianza de Cumplimiento: El contratista se obliga a otorgar una fianza de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de la obligaciones asumidas, la fianza se constituirá a favor de la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz, la cual deberá ser emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, póliza respectiva deberá ser entregada en un plazo de no mayor de diez días hábiles contando a partir de la fecha de las notificaciones del presente contrato. 2) Fianza de sostenimiento de oferta a favor de la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz, por el 5% del valor de la Oferta, que deberá estar vigente hasta que sea substituida por la fianza de cumplimiento. En cualquier caso, la fianza de sostenimiento de oferta tendrá una vigencia de 120 días (la fianza debe presentarse en una bolsa plástica y sin ninguna grapa o perforación). **DÉCIMA: PROHIBICIONES. A EL CONTRATISTA** le queda prohibido arrendar, subarrendar, ceder, gravar o enajenar los derechos provenientes del presente contrato y

la Municipalidad por su parte se compromete a mantener la relación contractual en todo momento. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado o rescindido, según el caso. Cuando ocurran cualesquiera de las causales siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que NO se haya acordado prórroga, b) Por RESCISIÓN ya sea unilateral por parte de la Municipalidad o de mutuo acuerdo, siempre y cuando hayan prevalecido circunstancia altamente calificada y ameritado llegar a tal extremo; c) por incumplimiento total y/o parcial por parte de "EL CONTRATISTA", rescisión en este casos como ya se dijo, LA MUNICIPALIDAD y sin ningún tipo de responsabilidad puede emitir sin mayores trámites un Acuerdo Municipal de Concejo Municipal, sin más citar ni oírle a "EL CONTRATISTA"; d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento; e) EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se someten a los tribunales de este departamento y señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones en XX. XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX teniéndose por bien hechas las que allí se las hagan. **DÉCIMA SEGUNDA: RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS.** Las partes contratantes del presente convenimos en resolver cualquier divergencia, controversia, reclamación o diferencia que se derive del desarrollo del proyecto a ejecutarse, la misma deberá de someterse a la competencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo. **DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Cuando los metros cúbicos de balasto sean entregados, las horas máquina compactadora de xxxx toneladas cumplidas y los días de renta de pipa para humectación del terreno cumplidos en su totalidad por EL CONTRATISTA este deberá presentar las fianzas de calidad del producto y de saldos deudores a LA MUNICIPALIDAD, por su parte la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, luego de haber comprobado que fue entregado en su totalidad y el producto llena los requisitos de calidad y al recibirlos satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción final de los mismos. Terminada la actividad y suscripción del acta de recepción final del fertilizante, la referida comisión en un plazo de noventa (90) días practicará la liquidación de este contrato elaborando el acta respectiva de su actuación la que será aprobada mediante resolución emitida por la autoridad superior y al establecer el importe de los pagos o cobros que deben hacerse a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** (Artículo 3, del Acuerdo Ministerial Número 24-2010). Yo: EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III, del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema "GUATECOMPRAS **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su fiel cumplimiento, es indispensable que sea aprobado con conformidad con la Ley, por la Honorable Corporación Municipal de esta población, instrumento que incluye toda la documentación relacionada con la ejecución del proyecto, **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Ambos comparecientes en las calidades con que cada uno actuamos aceptamos los términos expuestos en cada una de las cláusulas que conforman el presente contrato, el cual incluye toda la documentación presentada en la oferta de mérito, al cual se le da lectura por ambos comparecientes quienes enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete de la municipalidad, para constancia legal.

PROF. XXXXX XXXXXXX XXXXX.
Alcalde Municipal.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Propietario/Representante Empresa
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Procedimiento de Mantenimiento de Carreteras del Municipio de El Chol, Baja Verapaz

Reposición de Capa Balasto

Descripción. Es un material clasificado o triturado que se coloca sobre la sub-rasante terminada de una carretera, con el objeto de protegerla y que sirva de superficie de rodadura. Consiste en el suministro, transporte y colocación del material de préstamo con la humedad requerida; conformación y compactación. El trabajo incluye la limpieza del banco de préstamo, obtención, explotación, acarreo, escarificación de la superficie donde se colocará, colocación, homogenización o mezcla, conformación, humedecimiento, compactación y afinamiento de la superficie de rodadura incluyendo cunetas de acuerdo a la sección típica definida. El material de balasto se colocará en todos aquellos tramos donde se haya perdido la capa de revestimiento con que fue construido originalmente, o en aquellos tramos que a criterio del Delegado Residente se encuentran en estado crítico con espesores deficientes, y/o representen problemas para la adecuada transitabilidad. Todo el material sobrante se debe retirar para evitar que obstruyan las cunetas.

Conformación

Este trabajo consiste en conformar la superficie de rodadura y cunetas en carreteras NO pavimentadas que posean como mínimo, 15 cm., de espesor de balasto existente, con el objetivo de mantener el perfil del camino en condiciones adecuadas de transitabilidad, y comprende los trabajos que se describen a continuación:

- a)** Escarificación, Homogenización, Conformación, Compactación y Afinamiento de la superficie de rodadura.
- b)** Conformación, Construcción o Reconstrucción y Limpieza de Cunetas.
- c)** Limpieza y retiro del material sobrante de la Conformación especialmente en las cunetas.

Escarificación, Homogenización, Conformación, Compactación y Afinamiento de la Superficie de Rodadura. Se debe escarificar, mezclar, regar con agua para alcanzar humedad óptima y conformar para obtener el bombeo especificado en la sección típica aprobada. La escarificación se hará de quince (15) centímetros como mínimo, cuando el espesor de balasto existente sea de ese espesor o mayor. Una vez realizada la escarificación, todas las partículas mayores de tres pulgadas existentes en el material suelto, deberán ser eliminadas.

Conformación de Sub-Rasante

Estos trabajos consisten en conformar la superficie de rodadura manteniendo el perfil longitudinal y la sección transversal del camino en condiciones adecuadas de transitabilidad y comprende los trabajos que se describen a continuación. La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección típica del camino, en algunos casos se podrá tener modificaciones en el bombeo si ello fuera conveniente por las condiciones del proyecto. Deberá conformarse con una motoniveladora dejando una pendiente mínima del 3.00 % de bombeo lateral (LOMO DE TORTUGA) a partir de la línea central hasta la cuneta natural, eliminando todo material contaminado y material orgánico. Luego se procederá a compactar con el equipo apropiado la sobrasarte ya conformada, debiendo quedar totalmente libre de baches y deflexiones. Para mantener el perfil del camino, la sobrasarte debe quedar diez centímetros (10 cm) promedio por debajo del nivel de la capa de rodadura, el relleno se hará con el mismo material con que se haga un corte, siempre y cuando sea apropiado para el mismo.

Balasto

El material balasto puede extraerse por explotación de bancos de préstamo o puede ser material obtenido en la ribera de ríos, que llene los requisitos siguientes: Impurezas: El material debe estar razonablemente exento de materias vegetales, basura, terrones de arcilla o sustancias que incorporadas dentro de la capa de base, pueden causar a criterio profesional, fallas en la superficie de rodadura. Colocación y Tendido: El material debe depositarse sobre la subrasante previamente preparada y aceptada, ya sea directamente con camiones de Volteo, tendiéndolo con moto niveladora; o por medio de equipo especial que asegure su distribución en una capa de material uniforme y sin segregación, en una sola operación y que lo acondicione en un ancho no menor de 3 metros. El espesor de la capa a tenderse no debe ser mayor de 30 centímetros ni menor de 10 centímetros. En este caso el espesor a colocar será de 10 CMS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

munielchol@hotmail.com
www.munisantacruzdelchol.gob.gt
TEL:3227-7134

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO No. 23 DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA No. 007-2024, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024, QUE CONTIENE EL PUNTO CUARTO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

“CUARTO: Se tiene a la vista el expediente que contiene la documentación relacionada a la ejecución del Proyecto: “**APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ**, que contiene las Bases de Cotización, Dictamen Técnico, Opinión Jurídica, Formulario de Oferta y demás documentos relacionados de conformidad con la ley, por lo que el señor Alcalde Municipal solicita la aprobación correspondiente. El Honorable Concejo Municipal, en observancia a lo que establecen los Artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 3, 5, 9, 33, 35 incisos a), b), i), u); 38, 39, 40, 41, 53, 67 y 68 del Código Municipal y sus Reformas, Decreto 12-2002 del Congreso de la República; artículos 1, 3, 4 Bis., 4 Ter., 6, 9, 17, 18, 19, 19 Bis., 20, 21, 22, 23, 38, 39, 39 Bis., 40, 41 y 42 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y artículos 1, 4, 4 Bis., 14, 15, 16, 16 Bis. y 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo 1056-92; por unanimidad de votos, al Resolver, ACUERDA: I) Aprobar las Bases Definitivas de Cotización, modelo de oferta, dictamen técnico, opinión jurídica y demás documentos relacionados de conformidad con la ley, y que regirán el proceso de Cotización sobre la ejecución del Proyecto: “**APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ**”; II) El presente acuerdo cobra vigencia a partir de la presente fecha, ordenándose compulsar copia certificada a donde corresponde para los efectos de rigor. QUINTO: ...*(fs) Ilegible*. Prof. Enrique Milián Pérez. Alcalde Municipal...Certifico: *Ilegible*. P.C. Otto Waldemar Córdova. Secretario Municipal. Están los sellos respectivos.”

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación, en una hoja útil, fielmente confrontada con su original, en la población de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.



P.C. Otto Waldemar Córdova
SECRETARIO MUNICIPAL

Visto Bueno: 4



Prof. Enrique Milián Pérez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

munielchol@hotmail.com
www.munisantacruzdelchol.gob.gt
TEL:3227-7134

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO No. 23 DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA No. 011-2024, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024, QUE CONTIENE EL PUNTO TERCERO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

“TERCERO: El señor Alcalde Municipal da cuenta al Concejo sesionante con el expediente de adjudicación elaborado por la Junta de Cotización, integrada por: Treicy Danae Mendoza Calvillo, Kénet Geovany Reyes Calvillo y Leonel Kenedy Salvatierra Amperez; relacionado con la adjudicación al proceso de Cotización Pública del Proyecto: **“APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ”**, habiéndose adjudicado a la Empresa CODIPLAN, representada por el señor Lorenzo Joel Ramos Soberanis, la cual conviene a los intereses de la Municipalidad por haber cumplido con los documentos establecidos en las bases y quien ofertó por un monto de: SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.729,800.00). Manifiesta el señor Alcalde que, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se hace necesario que el Concejo Municipal en pleno, proceda al estudio del expediente respectivo y aprobación final de las actuaciones de la Junta de Cotización. Este Cuerpo Colegiado, enterado del contenido del expediente de mérito, previas deliberaciones sobre el particular, por unanimidad de votos, ACUERDA: **I)** Dar su aprobación final a la adjudicación realizada por la Junta de Cotización, para la realización del Proyecto: **“APOYO CARRETERAS DE TERRACERÍA DE ÁREA URBANA HACIA ALDEA LO DE REYES-RÍO MOTAGUA POR LA RUTA DE ALDEA OJO DE AGUA AÑO 2024 EL CHOL, BAJA VERAPAZ”**, a la Empresa CODIPLAN, cuyo monto ofertado es de: SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.729,800.00). **II)** Notifíquese el presente punto al señor Lorenzo Joel Ramos Soberanis, Propietario de la Empresa: CODIPLAN, para que se presente a esta Municipalidad a suscribir el contrato respectivo. **III)** Facultar al señor Alcalde Municipal, para que, de conformidad con la Ley, proceda en representación de la Municipalidad a suscribir el Contrato correspondiente. **IV)** El presente acuerdo cobra vigencia inmediatamente, ordenándose compulsar copia certificada a donde corresponda. CUARTO: ... (fs) Ilegible. Prof. Enrique Milián Pérez. Alcalde Municipal ... Certifico: Ilegible. P. C. Otto Waldemar Córdova. Secretario Municipal. Están los sellos respectivos.”

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación, en una hoja útil, debidamente confrontada con su original, en la población de Santa Cruz El Chol, departamento de Baja Verapaz, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.



P.C. Otto Waldemar Córdova
SECRETARIO MUNICIPAL

Visto Bueno:



Prof. Enrique Milián Pérez
Alcalde Municipal

Santa Cruz El Chol, 09 de enero de 2024

Señor Alcalde:
Enrique Milián Pérez y
Honorable Corporación
Municipalidad de Santa Cruz El Chol

Estimados señores:

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes, deseando sus actividades se desarrollen con éxito.

El objeto de la presente es para manifestarle que debido a la necesidad de transporte de productos y movilización de las personas hacia las aldeas vecinas y a la cabecera municipal, **SOLICITAMOS**: el mantenimiento de las carreteras de nuestra comunidad.

En espera de una respuesta, nos suscribimos de ustedes confiando en la buena voluntad que han tenido en apoyo a nuestras solicitudes.

Atentamente,

Julio Santos Temú

Julio Santos Temú
Alcalde Comunitario
Aldea Ojo de Agua

